MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

CONTRATO N° 20/2016

Entre la Municipalidad de los Cedrales, domiciliada en Av. Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, en su calidad de Intendente Municipal, el Sr. ADRIÁN JARA GALEANO, con Cedula de Identidad Paraguaya N° 2.077.574, en calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BRAMANTE S.A., domiciliada en calle, Ismael Gómez entre Eugenio A. Garay y avda. Los Comuneros, ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alexandre Gomes Lunkes, con Cédula de Identidad N° 4.953.791, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE PISO EN LA IGLESIA SAN ISIDRO LABRADOR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables para la **"Construcción de piso en la Iglesia San Isidro Labrador"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Contrato
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Program	Sub	Proyect	Objet	F.F	O.F	Departame	Monto

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaria *
Adrian Jara Galeano
Secretario General
MUNICIPALIDAD DEL LOS CEDRALES INTENDENCIA DEPARTAMENTO PARANA PARAGUAY
Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal
BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1

	.	a	Program a	o	o de Gasto	.	.	nto	
201 6	2	2	0	0	520	30	11	10	25.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.791.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para **"Construcción de piso en la Iglesia San Isidro Labrador"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES – ALTO PARANA.						
Construcción de piso en la Iglesia San Isidro Labrador						
COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO.						
Nº	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	72131601-009	**Piso**				
1.1		Contrapiso de H° de cascotes	M2	216,00	25.000	5.400.000
1.2		Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización	M2	216,00	80.000	17.280.000
1.3		Zócalo	ML	60,00	18.000	1.080.000
1.4		Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	M2	24,00	85.000	2.040.000
TOTAL GENERAL GS:						**25.800.000**

El Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta la recepción final de la Obra y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaria *

Adrian Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DEL LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Dio Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

BRAMANTE S.A.
RUC 80093023 1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la presente carta de Invitación, en la siguiente dirección: Municipalidad de los Cedrales, domiciliada en Avenida Próceres de Mayo y Acosta Ñu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Contratante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones
Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * Secretaria *
Adrian Jara Galeano
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES INTENDENCIA
Alto Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal
BRAMANTE S.A.
RUC 80093023-1

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

ADRIÁN TARA GALEANO
Secretario General

ALDO ANDRÉS MARECO SAMUDIO
Intendente Municipal

ALEXANDRE GOMES LUNKES
Representante Legal
BRAMANTE S.A.

BRAMANTE S.A.